



Dudas sobre la aplicación del permiso ampliado a 5 días por hospitalización o enfermedad grave



El permiso de 5 días por hospitalización, enfermedad grave, accidente o reposo en casa es uno de los permisos aprobados a finales de junio de 2023 para ayudar a conciliar la vida laboral y personal. Sin embargo, todavía no está del todo claro cómo se aplica, igual que pasa con el permiso de 8 semanas.

A día de hoy, no hay una jurisprudencia clara sobre este tema, así que nos toca guiarnos por lo que se ha dicho antes sobre permisos similares, como el de 2 días (ampliable a 4 si hay desplazamiento). La idea es que estos permisos no son para el descanso, sino para atender la situación que los justifica.

Días laborables o naturales

Una de las dudas más comunes es si estos 5 días se cuentan como días laborables (los que trabajas) o días naturales (todos, incluidos fines de semana y festivos). Aquí hay que fijarse en el Convenio Colectivo de cada

empresa:

- Si el Convenio no mejora lo que dice el Estatuto de los Trabajadores (ET), los permisos se entienden como días laborables. O sea, si el problema ocurre un fin de semana, el permiso empezaría el lunes.
- Si el Convenio mejora lo que dice el ET y habla de días naturales, entonces se aplica lo que diga el Convenio. Pero ojo: si el Convenio pone menos días de los que marca la ley (5 días), no vale, porque sería empeorar las condiciones. En ese caso, se aplica el ET.



Si la hospitalización termina antes del permiso, ¿debo reincorporarme o puedo disfrutar de los 5 días?

Que te den el alta del hospital no siempre significa que el permiso haya finalizado. Por ejemplo, si el familiar sale del hospital, pero el médico dice que necesita seguir en reposo en casa, el permiso sigue vigente. O sea, si tu familiar vuelve a casa, pero sigue necesitando cuidados, puedes usar los días que te queden del permiso.

Según una sentencia de la Audiencia Nacional (del 12 de mayo de 2017), el alta del hospital no siempre viene con el “alta médica” (es decir, el médico puede decir que todavía hay que cuidar al familiar en casa). Por eso, si hay reposo domiciliario, se entiende que el permiso sigue siendo necesario.

Además, en otra sentencia (del 24 de julio de 2024), la Audiencia Nacional dejó claro que, aunque la hospitalización dure menos de 5 días, si el médico dice que hay que seguir en reposo en casa, el trabajador tiene derecho a los 5 días completos de permiso retribuido. Esto no solo aplica para hospitalizaciones, sino también para casos en los que no hay ingreso, pero se necesita reposo en casa.

Dos cosas importantes que ha dicho la Audiencia Nacional:

- 1. Las empresas no pueden poner más condiciones.** En una sentencia de enero de 2025, se aclaró que los Convenios Colectivos no pueden limitar este permiso. Es decir, la empresa no puede pedirte más requisitos que justificar que el familiar es de primer o segundo grado (o un conviviente) y que necesita cuidados. Si se cumplen esas condiciones, tienes derecho al permiso de 5 días, sin excusas.
- 2. Hay que tener en cuenta la perspectiva de género.** La Audiencia Nacional también ha recordado

que estos permisos los usan más las mujeres, y que cualquier duda sobre cómo aplicarlos debe resolverse pensando en la igualdad entre hombres y mujeres. Si el permiso terminara solo porque la hospitalización fue corta, ignorando el reposo en casa, se estaría perjudicando más a las mujeres y aumentando la brecha de género.

¿Y si el Convenio Colectivo dice que el permiso es de 2 días?

Si el Convenio de tu empresa pone que el permiso por hospitalización es de 2 días, eso ya no vale. La ley dice que son 5 días, así que tienes derecho a los 5, aunque el Convenio diga lo contrario. Eso sí, si el familiar se recupera completamente y ya no necesita cuidados, el permiso podría terminar antes.

¿Y si hay varias hospitalizaciones por la misma enfermedad? ¿Puedo pedir otro permiso?

Esto no está del todo claro, porque la ley no lo especifica. Pero desde USO consideramos que, si el familiar vuelve a ser hospitalizado por la misma enfermedad, cada ingreso es un hecho nuevo y, por tanto, da derecho a un nuevo permiso. Es decir, aunque sea la misma enfermedad, cada hospitalización es independiente y justifica un permiso distinto.

Si tienes más dudas con este permiso, ponte en contacto con la sede de USO más cercana a tu domicilio.